DECRETO Nº 0799/18.-

NEUQUÉN, 14 JUN 2018.-

VISTO:

El expediente Nº 8700-000500/2018 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, el Decreto Nº 574/16 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Nº 1840/17, la Resolución Nº 530/16 de la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia y Familia y el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y el Gobierno de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1840/17, se convalidó el Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, materializando lazos orientados a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades enmarcadas en el Plan Nacional de Primera Infancia;

Que el entonces Ministerio de Salud y Desarrollo Social dela Provincia del Neuquén, mediante la suscripción de los Convenios Específicos con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y a través de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, y del Servicio Administrativo Financiero correspondiente, se constituye y conforma como dependencia gubernamental ejecutora y administradora del Programa de Fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil, enmarcado en el convenio mencionado supra; el cual es financiado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el objeto de los Convenios Específicos es la implementación del Programa de Fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil como herramienta en el territorio neuquino para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de cuarenta y cinco días a cuatro años de edad inclusive, buscando la promoción y fortalecimiento de espacios de cuidado y abordaje integral que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, y para lo cual la Secretaría Nacional, Adolescencia y Familia financiará un total de pesos tres millones doscientos setenta y dos mil ($ 3.272.000.-);

Que atento a lo expuesto, y encontrándose cumplimentadas las formalidades de orden técnico-administrativas para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil, se considera y estima pertinente aprobar el tenor de los Convenios Específicos, como así también, formalizar la aceptación de fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de poner en marcha la ejecución del mismo;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 34, inciso 7 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y de la Subsecretaría de Ingresos Públicos ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura;

DECRETO Nº 0799/18.-

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDANSE** los Convenios Específicos suscriptos entre el ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, obrantes de fojas 02 a 99 del presente expediente, cuyo objeto es establecer relaciones de cooperación orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.

Artículo 2º: **ACÉPTANSE** los fondos transferidos por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por un monto de pesos tres millones doscientos setenta y dos mil ($ 3.272.000.-) ingresados en la Cuenta Corriente Nº 3760120227 "Plan Nacional de Primera Infancia" del ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social en el Banco Nación Argentina –Sucursal Neuquén- para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil de la Provincia del Neuquén enmarcado en el Plan Nacional de Primera Infancia.

Artículo 3º: **ESTABLÉZCASE** que los fondos indicados en el artículo 3º deberán ser imputados a la siguiente partida de recursos del Presupuesto General Vigente:

Clasificación del Recurso

JUR	00	Recursos de la Administración Central
SA	AC	Recursos de la Administración Central
FINA	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SFUN	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	395	PROGRAMA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FUFI	5368	PROGRAMA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O 02 – SUBSECRETARÍA DE FAMILIA
PRG 052 - SUB 002 – FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	02	03	02	00	02	09	00	000	5368	$ 1.697.500.-
03	PP	02	03	02	00	03	04	00	000	5368	$ 574.500.-
03	PP	02	03	02	00	04	03	00	000	5368	$ 1.000.000.-

DECRETO Nº 0799/18.-

Artículo 5º: **AUTORÍZASE** al Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 6º: **NOTIFÍCASE** de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

Firmado digitalmente por GAIDO Mariano

Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

Firmado digitalmente por IANTOSCA Marisa Edith